

DOMINGO GARCÍA BELAUDE
DIRECTOR
DANTE PAIVA GOYBURU
SECRETARIO

AÑO 23, NÚMERO 45
JULIO-DICIEMBRE DE 2022

45 / 2022

Revista Peruana de

Derecho Público

ENSAYOS

Kelsen y Schmitt: Dos juristas en Weimar
JOSU DE MIGUEL BÁRCENA / JAVIER TAJADURA TEJADA

Constitución y prisión preventiva
SERGIO GARCÍA RAMÍREZ

ESPECIAL: SOBRE EL GOLPE DE ESTADO

El fallido golpe de Estado. Consecuencias políticas y jurídicas
CARLOS HAKANSSON

El golpe de Estado anunciado por Pedro Castillo y el procedimiento parlamentario de
vacancia presidencial ante un caso de flagrancia
RAÚL GUTIÉRREZ CANALES

Análisis constitucional de un golpe de Estado en el siglo XXI
ANÍBAL QUIROGA LEÓN

El *coup del trompe l'oeil*, y la flagrancia del *adieu*
CÉSAR DELGADO-GUEMBES

¿Por qué fue un golpe de Estado fallido y no un intento de golpe de Estado? (Un suicidio
político incomprensible)
DANTE PAIVA GOYBURU

Orden democrático y golpe de Estado
FRANCISCO MIRÓ QUESADA RADA

7D, 30S y 5A: Semejanzas y diferencias
LUIS ALBERTO PACHECO MANDUJANO

El golpe de Estado y los delitos de rebelión y conspiración
LUIS LAMAS PUCCIO

ÍNDICE

Editorial	11
-----------------	----

ENSAYOS

Kelsen y Schmitt: Dos juristas en Weimar.....	17
<i>JOSU DE MIGUEL BÁRCENA / JAVIER TAJADURA TEJADA</i>	

Constitución y prisión preventiva	63
<i>SERGIO GARCÍA RAMÍREZ</i>	

ESPECIAL: SOBRE EL GOLPE DE ESTADO

El fallido golpe de Estado. Consecuencias políticas y jurídicas	77
<i>CARLOS HAKANSSON</i>	

El golpe de Estado anunciado por Pedro Castillo y el procedimiento parlamentario de vacancia presidencial ante un caso de flagrancia	95
<i>RAÚL GUTIÉRREZ CANALES</i>	

Análisis constitucional de un golpe de Estado en el siglo XXI...	115
<i>ANÍBAL QUIROGA LEÓN</i>	

El <i>coup del trompe l'oeil</i> , y la flagrancia del <i>adieu</i>	131
<i>CÉSAR DELGADO-GUEMBES</i>	

¿Por qué fue un golpe de Estado fallido y no un intento de golpe de Estado? (Un suicidio político incomprensible)	145
<i>DANTE PAIVA GOYBURU</i>	

Orden democrático y golpe de Estado.....	159
<i>FRANCISCO MIRÓ QUESADA RADA</i>	

7D, 30S y 5A: Semejanzas y diferencias	165
<i>LUIS ALBERTO PACHECO MANDUJANO</i>	
El golpe de Estado y los delitos de rebelión y conspiración.....	175
<i>LUIS LAMAS PUCCIO</i>	
Golpes de estado y delito de rebelión: Lo político y lo jurídico en la perspectiva punitiva.....	189
<i>FIDEL S. ROJAS VARGAS</i>	

NOTAS

Memoria del XV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional (Arequipa, 22-24 de septiembre de 2022).....	215
<i>MIGUEL P. VILCAPOMA IGNACIO</i>	

DOCUMENTOS I

Acta de la sesión del Consejo de Ministros del día 24 de noviembre del 2022 (cuestión de confianza).....	225
Pedro Castillo Terrones Mensaje a la Nación	231
Declaración de vacancia del presidente Pedro Castillo Terrones ..	235
Acusación constitucional contra el presidente Pedro Castillo Terrones.....	239
Comunicado de las FFAA y PNP	243
Rechazamos autogolpe del presidente Castillo. APDC	245
Contra el golpe de Estado y la ruptura del orden constitucional...	247

DOCUMENTOS II

Pedro Castillo: ascenso y caída de un presidente que tenía los días contados	251
<i>MARÍA ELENA CASTILLO</i>	

Golpe y fuga.....	255
<i>RICARDO UCEDA</i>	
Golpe a sí mismo.....	259
<i>FERNANDO VIVAS</i>	
Los enfrentamientos entre el Ejecutivo y el Congreso en el último siglo	263
<i>CARLOS CONTRERAS CARRANZA</i>	
En defensa de la democracia. PUCP	267
No al quebrantamiento del Estado de Derecho.....	269
Habemus Senatus.....	271
<i>ALFREDO TORRES</i>	

ANÁLISIS CONSTITUCIONAL DE UN GOLPE DE ESTADO EN EL SIGLO XXI

Aníbal Quiroga León^(*)

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia latinoamericana, y en especial de la historia constitucional peruana, luego de la independencia en 1821, los momentos más importantes en la estabilidad y gestión política han sido -al parecer- los gestados a través o luego de un golpe de Estado. Lamentablemente, los momentos democráticos en el Perú -a lo largo de nuestra vida republicana- se han caracterizado por haber poseído una corta duración en el Gobierno.

En junio de 2021, cuando nos encontrábamos justo en medio de una pandemia originada por un virus extremadamente contagioso y letal, de etiología aun desconocida -y que parecía no tener fin-, luego de unas ajustadas elecciones con Keiko Fujimori, el electo expresidente, Pedro Castillo Terrones, comenzó su gestión gubernamental con una aprobación bastante baja. Para ser exactos, inició su gestión con un índice de tan solo 38% de aprobación, según el portal web del diario El Comercio. *“Por primera vez en los últimos 20 años, un mandatario empieza con un rechazo que supera la aprobación. Desde Alejandro Toledo hasta Francisco Sagasti se hizo*

(*) Profesor Principal de la PUCP y de la U. de Lima. Profesor en la UPC. Profesor Post-Grado de USMP. Ex Vocal Suplente de la Corte Superior de Justicia de Lima. Ex Presidente del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la CGR.

la misma medición al inicio de sus mandatos, y Pedro Castillo obtiene el respaldo más bajo al inicio de su gestión (38%) de aprobación y la desaprobación más alta (45%)” ⁽¹⁾. La polarización era, pues, bastante evidente.

Del mismo modo, la relación entre los poderes del Estado -Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo- no era la mejor, debido a que, como es sabido por todos, desde el 2016 veníamos enfrentando a una crisis política que se ha transformado en una especie de círculo vicioso que pareciera no tener cuándo acabar. En este escenario, tenemos que los excesos de control entre uno y otro, amparándose en los pesos y contrapesos, desembocaron -como algunos ya lo preveían- en un fallido Golpe de Estado protagonizado nada menos que por el propio Presidente de la República en funciones, Pedro Castillo, en la mañana del 07 de diciembre del pasado año 2022, que dejó un gran rechazo político casi unánime por el poco respeto hacia la democracia en el primer quinto del Siglo XXI y una gran falta de seriedad por parte de un Gobierno supuestamente Constitucional ante la comunidad internacional. Este autogolpe tuvo como referentes el protagonizado en 1992 por Alberto Fujimori en el Perú, y el de Juan María Bordaberry llevado a cabo en 1973 en el Uruguay.

Entonces, vemos pues, que el Gobierno del ahora exmandatario Pedro Castillo Terrones se trató de una gestión política completamente inestable, con desbalances de poderes absolutos y envuelto en escándalos de corrupción intrafamiliares. A través de todo ello, el Estado democrático y constitucional de Derecho que tenemos en el Perú ha quedado por demás desinstitucionalizado y mancillado. Y cuando pensamos que la situación de inseguridad e inestabilidad política ya no daba para más, el 07 de diciembre del pasado año, el expresidente y exjefe de las Fuerzas Armadas y Policiales, nos intentó sorprender con Golpe bajo, producto de una mala asesoría por parte de su primera ministra y ex primer ministro, Betsy Chávez y Aníbal Torres respectivamente.

2. EL GOLPE DE ESTADO

Por definición y por experiencia peruana, podemos decir que aquello que nosotros solemos llamar un “*Golpe de Estado*” es aquella acción política y disruptiva en el poder con el uso de la fuerza física, o su evidente

(1) <https://elcomercio.pe/politica/gobierno/la-gestion-de-pedro-castillo-inicia-con-38-de-aprobacion-la-mas-baja-en-los-ultimos-20-anos-noticia/?ref=ecr>

amenaza de uso por medio de las Fuerzas Armadas, que usualmente solía realizarse a través de vías militares o rebeldes. Un claro ejemplo de ello fue el Golpe de Estado gestado en la madrugada del 03 de octubre de 1968 por el exdictador Juan Velasco Alvarado, quien a través de las fuerzas militares se apoderó de la democracia peruana e instauró el primer nivel de lo que se conoce ahora, a través de la historia peruana, como un Gobierno -de facto- Revolucionario de las Fuerzas Armadas.

Por un lado, a modo de contexto, es importante mencionar que aquel golpe de Estado de 1968 se generó en condiciones de gran descontento social por la coyuntura del acuerdo entre el Gobierno peruano y la empresa extranjera *International Petroleum Company*, sobre la entrega de pozos de petróleo casi agotados al Estado y la anulación de todos los reclamos hacia la compañía y la entrega de una refinería con la venta de toda la producción peruana hacia la IPC, un contrato a todas luces desigual. Sumado a dicho acuerdo asimétrico, el presidente de la Empresa Petrolera Fiscal denunció que se había perdido la famosa página 11 del contrato conocido como el "Acta de Talara" que contenía el precio que la IPC se obligaba a pagar a la Empresa Petrolera Fiscal por los crudos que estaba obligada a venderle. Esto desató una oleada generalizada de protestas provenientes de la población, desde los sectores más radicalizados hasta las universidades.

Es así que, aprovechando la debilidad del gobierno de turno, las Fuerzas Militares de entonces, pasada la mitad del Siglo XX, decidieron levantarse en armas, tomar las instalaciones del Palacio de Gobierno y derrocar al expresidente Fernando Belaunde Terry, produciendo un golpe bajo a la democracia en aras de "poner orden" en el país.

En este contexto, nos preguntamos, ante qué tipo de régimen nos encontramos. Juan José Linz, quien ha dedicado gran parte de su vida académica a investigar sistemas de gobierno y formas de Estado, señala que *"los regímenes autoritarios son aquellos que no se basan, o no se basan solamente en la legitimidad tradicional, como por ejemplo las monarquías islámicas [...]. Los regímenes autoritarios surgen de la crisis y del desmoronamiento de los sistemas democráticos, de la transición desde la dominación tradicional, de la inestabilidad tras la descolonización de los conflictos en sociedades multiétnicas, de la "rutinización" del utopismo totalitario"*. En este caso, el gobierno de Velasco Alvarado encajaría en lo que Linz denomina autoritarismo de *"Tipo burocrático-militar"*, que es casi siempre dirigido por militares no

carismáticos. Este tipo de régimen está orientado pragmáticamente dentro de los límites de su mentalidad burocrático-militar.

Eventualmente, la dictadura militar terminó bajo el yugo de otro golpe de Estado orquestado por otro cuerpo militar, esta vez liderado por el Gral. Francisco Morales Bermúdez, no sin antes promover reformas de corte social como la reforma agraria, que ha sido considerada como una larga lucha de los campesinos por la tierra. Sin embargo, teniendo una mirada desde el futuro, sabemos que este plan, a largo plazo, no funcionó, pues actualmente, las haciendas que fueron otorgadas a los campesinos para que ellos mismos las administraran acabaron siendo mal gestionadas y abandonadas a su suerte sin una debida gestión en la producción de alimentos y demás insumos que se cosechaban alrededor de aquellas áreas rurales.

Por otro lado, es importante mencionar también el segundo Golpe de Estado importante para este ensayo académico, el ya conocido "Autogolpe del 05 de abril de 1992". El exdictador Alberto Fujimori, ante varios descontentos y pugnas constantes entre Poder Legislativo y Ejecutivo, en crisis económica, también con evidente apoyo de las Fuerzas Armadas, decidió disolver inconstitucionalmente al Congreso de la República y decidió, del mismo modo, reorganizar totalmente el Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal de Garantías Constitucionales y el Ministerio Público.

De este modo, la institucionalidad del Estado quedó vulnerada y la independencia de poderes completamente desbaratada. En este escenario, a partir del año 2000 hemos tenido una sucesión de presidentes democráticamente electos por el pueblo, a través de sufragios completamente válidos, en un primer momento, han podido llegar a aprehenderse de los pilares esenciales del Gobierno para manejarlos democráticamente, situación que no sucedía hasta antes de 1992, pues los Golpes de Estado los solían dar solo militares. De alguna manera, como consecuencia del post fujimorismo, las Fuerzas Armadas, que terminaron ese proceso político muy melladas y afectadas, aprendieron a que no debían ingresar en la cosa pública, que debían preservar su importante rol constitucional en la defensa nacional, dejando el quehacer político a los políticos. "*Los problemas políticos deben ser resuelto por los políticos*", fue desde entonces el lema acuñado y la lección aprendida con un gran costo institucional.

Es realmente importante tener presente este último suceso de Golpe de Estado, pues es a partir de este punto, el siguiente autogolpe tendrá un lugar en la historia tras más de veinte (20) años de vida política en democracia.

Así, luego de exactamente treinta (30) años, el pasado miércoles 07 de diciembre de 2022, en horas de la mañana, -el exdictador Pedro Castillo-intentó sorprender al país entero con un ya manido discurso, evidentemente nervioso y notoriamente inseguro de lo que estaba haciendo, para poder obtener poderes omnímodos, dizque para “convocar a una asamblea constituyente”, como ya había reiterado testarudamente desde que asumió el poder. Muchas de sus partes parecieron un *déja vú* de la escenificación y de la partitura que el 05 de abril de 1992 protagonizara Alberto Fujimori en la tristemente célebre “autogolpe”.

Por eso mismo, esto último traía ciertos atisbos de *flashbacks* del autogolpe de Alberto Fujimori en 1992. Pero afortunadamente, han pasado ya tres décadas de aquel lamentable suceso y, además, debemos tener en cuenta que Pedro Castillo no contó con la fuerza de apoyo importantísima de las Fuerzas Armadas del Perú. Las Fuerzas Armadas fueron notoriamente subestimadas en su verdadero rol democrático y han madurado a una presencia fundamentalmente constitucional. Ya no son los mismos jefes y oficiales de antaño, son jefes y oficiales formados en el post fujimorismo que claramente ha aprehendido las esencias del fundamento constitucional y del evidente respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos. Por lo tanto, su intento de apoderarse de los poderes del Estado a través de un autogolpe con las Fuerzas Armadas como apoyo no ha quedado más que en un triste sainete con visos del mayor ridículo político, un vergonzoso desbarro.

Del mismo modo, y aunque la escena de Castillo pareciera un *deja vú*, esta vez la sociedad democrática reaccionó de inmediato, en cuestión de minutos, junto con una casi siempre olvidada academia y las principales instituciones públicas, y se puso en contra de un nuevo intento de “autogolpe” en el primer quinto del siglo XXI y llamó inmediatamente a las cosas por su nombre: un golpe de Estado. Al final, como reza el dicho popular, los extremos siempre se tocan.

Pero no solo eso, sino que, casi de inmediato como una retahíla de coheteillos, los ministros más obsecuentes del expresidente fueron

renunciando -como si fuese un efecto dominó en el que las piezas del juego van cayendo una tras otra, casi al mismo tiempo; pero a causa del empuje de la pieza trasera- casi al unísono, al igual que el embajador ante los Estados Unidos, el adulator embajador ante la OEA y sus acérrimos defensores. Al final, Castillo se quedó solo, flanqueado con las justas con un impredecible y nada democrático ex primer ministro, Aníbal Torres -sindicado como el autor del impresentable “discurso” que malamente y con tembladera -a ojos vista- leyó el expresidente en su intentona golpista. Hasta formuló su renuncia una muy inexperta y furibunda ex primera ministra, Betsy Chávez, en una curiosa simbiosis de estar embriagada de un efímero poder, pero al mismo tiempo demostrando estar en estado de shock.

Al final la democracia triunfó y la solución política se dio dentro de los parámetros exactamente previstos por la Constitución. El intento golpista -más sainete que obra consolidada- fue prontamente develado en poco más de dos horas, llamándose como corresponde en la sucesión presidencial a la única vicepresidenta habilitada, la Sra. Dina Boluarte, quien inmediatamente juramentó como nueva presidente constitucional de la República, nueva Jefe del Poder Ejecutivo y nueva Comandante Suprema de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales. Dina Boluarte, conforme a la Constitución deberá -en principio- completar el mandato original de Pedro Castillo hasta julio de 2026 como le corresponde. En principio, porque ella misma se puso la rueda de molino por collar al haber admitido la posibilidad de recortar su mandato con la intencionalidad que algunos esbozaban de ir hacia un adelanto de elecciones generales, lo que hubiera conllevado -en principio- con los votos suficientes, una reforma constitucional que no se habría dado de manera pronta por la falta de organización y por el estado de crisis social que siguieron por meses. No obstante, esa sola alegación ya había restado una importante cuota de legitimidad de entrada al recientemente estrenado mandato complementario de la presidente Boluarte.

El show había terminado muy pronto. El telón bajó y el principal actor de esta tragicomedia, con visos de ópera bufa, había terminado donde no se imaginó jamás que iba a terminar, en la DIROES compartiendo celda con el exdictador Alberto Fujimori, a quien tanto Castillo había denostado y criticado, quien otrora fuera autor de otro malhadado golpe de Estado hace treinta (30) años y que tantos pesares democráticos trajo para el Perú.

Bien se ha dicho que *“la historia ocurre dos veces: la primera vez como una gran tragedia y la segunda como una miserable farsa”*, según el pensamiento de Hegel, complementado por Marx.

¿Qué podría explicar esta suerte de “suicidio político” o de “fuga hacia adelante” del expresidente Castillo? De momento no lo sabemos, pero ciertamente hay pasiones humanas desenfrenadas que mueven al ser humano a hacer cosas impensadas y a cometer grandes yerros en su vida personal o en su vida pública; a saber: el amor, el sexo, el dinero, la ambición, el odio, la venganza, la envidia y, ¡oh!, el miedo.

Intuimos que, si se instalase una *“Mega Comisión Investigadora de los sucesos del 7 de diciembre de 2022 y el intento de golpe de Estado”* en el Congreso de la República, viendo desfilar a los principales actores y autores de este sainete, podríamos desentrañar los principales sucesos, detalles y responsabilidades de lo realmente acontecido. En este punto, es imposible no recordar ese magnífico film de Costa-Gavras titulado *“Z”*, o las patéticas escenas del Comandante Tejero en el Congreso de los Diputados español en aquel 23-F de 1981, cuando finalmente el entonces Rey Juan Carlos I paró en seco otro burdo intento de golpe de Estado en la España democrática, o de la noche del domingo 5 de abril de 1992 en que Alberto Fujimori protagonizó un “autogolpe” de Estado, golpeándose a sí mismo y echándose a los brazos de una Fuerza Armada cooptada para un irregular afán político al margen de todo marco institucional o constitucional. ¿Su final? La huida oprobiosa a Brunei y Japón, su renuncia por fax, su vacancia por incapacidad moral permanente, su carcelería en Chile y en el Perú, un mega proceso penal y una condena a 25 años en la DIROES. El golpe, en el siglo XXI, ya no paga; y nadie, en su sano juicio, siendo un verdadero demócrata, está en aptitud de bancárselo.

La Constitución, la democracia y el Estado de Derecho habían prevalecido y el Perú, sus Fuerzas Armadas y, finalmente, sus Fuerzas Policiales han dado una muestra de maduración, dando dos mensajes muy claros:

- (i) Los problemas políticos deben ser resueltos por los políticos y no por las Fuerzas Armadas; y,
- (ii) En pleno siglo XXI ya no son tolerables los golpes Estado, ni las soluciones políticas que se puedan dar al margen de la Constitución.

Esto significa, qué duda cabe, un avance importante en nuestra maduración institucional, democrática y política, y la Constitución se han fortalecido. El Congreso de la República ha dado una respuesta pronta, oportuna y revalorada. Si bien es verdad que en un principio hemos dado una clara señal de desgobierno e involución institucional, todo por tratar un expresidente de salvar de mala manera sus evidentes responsabilidades penales ante el sistema de justicia del país, intentando sojuzgar a nuestra democracia constitucional a sus intereses personalísimos, no es menos cierto que también se ha dado una clarísima señal de que ese desbarro fue debidamente conjurado muy prontamente dentro de los propios canales institucionales y constitucionales.

3. LOS GOLPES DE ESTADO YA NO SON TOLERABLES EN PLENO SIGLO XXI. SON LA ANTÍTESIS DE LA DEMOCRACIA, LA LIBERTAD, LA VOLUNTAD POPULAR Y LA CONVIVENCIA EN PAZ, BASES PARA EL DESARROLLO DE UNA NACIÓN

Ningún golpe de Estado se facciona en un día. Tampoco es la obra de un *“lobo solitario”*, por más desquiciado que sea el golpista. Tanto los que triunfan como los que fracasan requieren preparación, concierto de voluntades y conjunción de acciones políticas, sociales y militares desarrolladas en el tiempo.

La narrativa que pretendía exculpar a Pedro Castillo de su responsabilidad golpista señala que lo del 07 de diciembre no fue un golpe de Estado; fue un discurso voluntarioso, unilateral y singular, y que todos los que lo acompañaron en esa aventura vergonzosa no sabían lo que diría y quedaron, puntos más o puntos menos, *“sorprendidos”* con lo que la nación acababa de escuchar, en vivo y en directo, en donde Castillo se proclamaba por sí y ante sí, como autócrata que gobernaría mediante decretos ley, *“disolviendo”* el Congreso, *“interviniendo”* el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional y el Ministerio Público, entre otros. Es decir, la ruptura total del orden constitucional, la Constitución por los suelos, la legitimidad democrática del poder constitucional hecha añicos y el regreso a épocas superadas en la historia del Perú que –felizmente, como lo mencionamos párrafos arriba indicados– terminaron con el final del siglo pasado.

Dicho sea de paso, como ya se había dicho en cuanto a que los extremos siempre se tocan, Castillo terminó emulando a su némesis Alberto

Fujimori, de quien él y sus adláteres habían abjurado y hacían escarnio de su condena judicial. Lo paradójal enseña que, al final, mucho del discurso de Castillo parecía extraído de lo que –en su día– profiriera Fujimori. A fin de cuentas, terminaron de vecinos en la legítima detención que, a uno y al otro, hoy les toca afrontar en aplicación de la justicia.

El Congreso, sin duda, fue lento en reaccionar. No se formó de inmediato una “*megacomisión*” para investigar algo tan grave como un golpe de Estado y a todos (a todos, sin excepción) sus partícipes. Hay muchos que, al fracasar el mismo, ver la inmediata respuesta institucional de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Policiales, la reacción institucional madura y democrática, empezaron a silbar al techo tratando de desmarcarse de esta responsabilidad. Pero eso es algo que aún se encuentra pendiente.

Por ejemplo, ¿por qué no se ha investigado que el abrupto cambio justo el fin de semana anterior en la Dirección Nacional de Inteligencia y en el Ministerio de Defensa que eran claves para su éxito o su develamiento? ¿Por qué el premier y la presidenta han pasado por agua tibia que personajes que estuvieron en el Ministerio de Defensa, la mañana de los hechos, complotando contra la democracia, luego carezcan de responsabilidad y terminen premiados nada menos que con el propio Ministerio de Defensa?

La respuesta que en su día ha dado el Congreso ha sido importante, pero insuficiente. No puede tocar a quien fuera el premier de Castillo y a quien se atribuye la redacción –y, por lo tanto, las ideas golpistas– del malhadado discurso autócrata, ya que en esa fecha no era ministro, pero le ha pasado la cuchilla a quien fuera la tan entusiasta y belicosa, como breve, premier; que tenía por misión cerrar el Congreso y dar protección a los allegados al golpe, y a uno de los congresistas exministros más cercanos a Castillo.

Al final, en el caso del congresista exministro, se le ha salvado la curul con los votos claramente identificables de una agrupación política, la de la némesis de Castillo, que demuestra así su vocación por la ceguera política y el fracaso. Salvando aquellos congresistas –valiosos y consecuentes–, los demás después se preguntarán por qué la opinión pública les es tan desfavorable, por qué las encuestas piden el cierre del Congreso y por qué su accionar político termina siempre castigado. Si miran para atrás, en esa semana, tendrán una clara respuesta a la distancia de su propia sombra.

4. VACANCIA PRESIDENCIAL POR INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE

Según la historia constitucional, la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente ha existido incluso desde antes de la independencia, desde que éramos Colonia y nos encontrábamos bajo el dominio del poderío español. La figura que forma parte de la controversia en el derecho constitucional (es un tópico “*parteaguas*”) y su discusión es más antigua que nuestra propia independencia, siempre se ha encontrado presente en las constituciones que nos ha regido en diferentes periodos. No obstante, ello, no había cobrado tanta presencia como lo hace desde comenzado el siglo XXI luego de la fulminante y merecida destitución del ex presidente Alberto Fujimori.

Esto último se puede confirmar con la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional **Pleno Sentencia 778/2020**, que es la sentencia en cuestión de la vacancia del expresidente Martín Vizcarra, quien fue efectivamente vacado el 09 de noviembre de 2020. En esta sentencia constitucional, los votos de los exmagistrados Ramos, Ledesma y Espinosa-Saldaña, abarcan, en gran parte, la historia constitucional de lo que es la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente. De hecho, es en el voto de Ledesma y Ramos, que se señala que *“La historia de la incapacidad moral en el constitucionalismo peruano aparece incluso antes de que este exista propiamente. En efecto, la Constitución española de 1812 es una norma extranjera que se juró en territorio peruano y establecía que el gobierno sería asumido por la Regencia cuando el Rey “se halle imposibilitado de ejercer su autoridad por cualquier causa física o moral”.*

Por otro lado, sobre la vacancia presidencial en general, el Prof. Hakansson Nieto, señala que ésta presenta tres tipos de origen en la historia peruana. Primero, presenta causas de origen natural; luego, causas de origen penal y; por último, causas de origen político. Es, en este último apartado de causas de origen político, en el que se desenvuelve la “incapacidad moral permanente”, aquí se señala que “La causal de vacancia por “incapacidad moral” fue recogida en la Constitución peruana de 1839, luego de la breve Confederación peruano-boliviana y en sustitución de la Carta de 1834. Entonces, tenemos que la vacancia presidencial como figura constitucional se encuentra presente, aunque de manera implícita, desde años anteriores a la independencia del Perú y de su nacimiento como República independiente. Sin embargo, su primera aparición literal no tardaría mucho, pues es en 1839 que aparecerá en la Constitución y se quedará hasta el día de hoy.

Así es como la vacancia presidencial se ha encontrado presente en diversas constituciones a lo largo de la historia constitucional peruana. Sin embargo, nunca había presentado tanta popularidad como se presenta actualmente, pues, la segunda vez que se la utilizó luego del caso del ex presidente Guillermo Billinghurst en 1914, fue luego del intento de renuncia de Alberto Fujimori en el 2001, cuando el Congreso de la República al no aceptar dicha renuncia, le destituyó del inmediato del cargo de presidente de la República, declarando su absoluta vacancia por permanente incapacidad moral para ejercer el cargo presidencial.

Hoy en día, a lo largo de la crisis política, se utiliza a la vacancia como permanente instrumento de "*control político*" dada la fragilidad del presidente de la República en el Congreso, sobre todo después de 2016 con el presidente Pedro Pablo Kuczynski; pero, en realidad, parece que estuviera siendo utilizada como más que solo eso, como un elemento de permanente amenaza y de contienda entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, poniendo como excusa a la separación de poderes.

En el caso de Pedro Castillo, en concreto, la carta de la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente fue activada antes del golpe; así, al momento de la vacancia, no se le vacó por haber perpetrado un semejante y vergonzoso golpe de Estado, ni mucho menos encontrarse en flagrancia -por lo cual fue detenido por la Policía Nacional del Perú en un valiente operativo-, sino por el proceso que se le venía siguiendo sobre los casos de corrupción en los cuales se encontraba bastante inmerso junto a sus familiares más cercanos, quienes raudamente escaparon con dirección al país centroamericano de México bajo la excusa del "*asilo político*" donde el presidente Andrés Manuel López Obrador les dio refugio. No obstante, el exdictador se ha quedado en tierras peruanas para ser juzgado bajo un debido proceso; del mismo modo, sus ex primeros ministros (Betsy Chávez y Aníbal Torres) y su cuñada Yenifer Paredes.

5. LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL SEGÚN LA CONSTITUCIÓN

La sucesión presidencial en el Perú sigue el orden establecido en la Constitución y se lleva a cabo en caso de vacancia, ausencia o incapacidad del presidente en ejercicio. Los pasos principales para el proceso de sucesión presidencial son los siguientes:

- 5.1 **Presidente en ejercicio:** Según el Art. 110° de la Constitución Política, “El presidente de la República es el jefe del Estado y personifica a la Nación. Para ser elegido presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, tener más de treinta y cinco años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio”. Del mismo modo, el Art.111° señala que “el presidente es elegido por sufragio directo”, y queda electo ejerciendo sus funciones durante su mandato de cinco años según el Art. 112°.
- 5.2 **Vicepresidente:** En caso de ausencia temporal del presidente, el vicepresidente asume la presidencia de manera interina. El vicepresidente también puede ser designado por el presidente para encargarse de tareas específicas durante su mandato.
- 5.3 **Vacancia presidencial:** Si el presidente es destituido, renuncia, es declarado incapaz moral permanentemente o fallece, se produce una vacancia presidencial según lo dispuesto en la concordancia de los Arts. 113° y 117° de la Constitución Política. Es aquí donde se produce la sucesión constitucional hasta que se agoten los vicepresidentes. En caso de que el último vicepresidente de la plancha presidencial quede destituido, el presidente del Congreso asumirá la presidencia de forma transitoria hasta que se elija un nuevo presidente de la República en un plazo no mayor a un año, como fue en caso del ex Presidente Valentín Paniagua en el 2000.
- 5.4 **Elección del nuevo presidente:** Una vez que se produce la vacancia presidencial, el Congreso tiene un plazo de 48 horas para elegir al nuevo Presidente del Perú. Para ser elegido, el candidato debe obtener al menos la mitad más uno de los votos del total de congresistas en ejercicio. Esto último pudimos verlo en el caso de la vacancia presidencial de Martín Vizcarra (último vicepresidente), seguido por la renuncia de Manuel Merino (presidente de la Mesa Directiva del Congreso), y seguido por la elección de Francisco Sagasti.
- 5.5 **Mandato del nuevo presidente:** Una vez elegido, el nuevo presidente asume el cargo y completa el período presidencial que corresponda, hasta la siguiente elección general.

La sucesión presidencial hacia la presidenta Dina Boluarte ha sido impecable desde el punto de vista constitucional. No era una advenediza. Era la llamada por la Constitución. Fue elegida junto con el expresidente

Castillo en la misma plancha, el mismo día, con los mismos votos y con la misma legitimidad constitucional. Por eso, ante la inobjetable vacancia de Castillo por haber incurrido en delitos contra el Estado y contra la Constitución, en estado de flagrancia, cometiendo un hecho execrable como lo fue un Golpe de Estado, vista en vivo y en directo, a nivel nacional e internacional en tiempo real, le correspondía entonces a la vicepresidenta en funciones ser ungida como presidenta constitucional. Y así lo hizo el Congreso de la República al principio de la tarde del pasado 7 de diciembre de 2021.

Pero he aquí que, habiendo juramentado hasta 2026, como dice la Constitución, al día siguiente, luego de un mal sueño y peor *"consejo"*, decidió que su mandato podía recortarse a 2024, llamándose a sí misma *"gobierno de transición"*, restando su propia legitimidad y disparándose a los pies. En los días siguientes, el calibre fue mayor, cuando deslizó la posibilidad de que el recorte fuera, nada más y nada menos, que a 2023. Es decir, ahora mismo, como si la alegría de ser la primera presidenta en la historia nacional se hubiese trocado en un tema tan candente que tenía que desprenderse de ello a la primera de bastos.

Cuando el presidente Kennedy fue lamentablemente asesinado, y el Vicepresidente Johnson juramentó el cargo de presidente en el *Air Force One*, en pleno vuelo, nunca dijo que sería un *"presidente de transición"* ni que *"adelantaría"* las elecciones. De hecho, no lo hizo, y completó el mandato presidencial. Otro tanto ocurrió cuando el presidente Nixon renunció a su mandato y el vicepresidente Ford asumió la presidencia de pleno derecho hasta completar el plazo constitucional. Igual ocurrió cuando el presidente Roosevelt falleció antes del fin de la segunda Guerra Mundial, sucediéndole el Vicepresidente Truman para completar el mandato presidencial.

La regla prevista en nuestra Constitución en vigencia dice que el mandato vence en 2026. Eso dice su texto escrito. Cualquier *"adelanto"* electoral implica nada menos que una reforma de la Constitución, una alteración de las reglas constitucionales, y eso, ¡oh maravilla!, no depende de la voluntad de la presidenta –ni de sus potestades– sino del Congreso, donde requiere un quórum hipercalificado y donde ni siquiera cuenta con una pequeña bancada.

Es que los *"genios"* que asesoraron a la presidenta no la vieron. Ni ella tampoco. Mucho contribuyó a la confusión el haber designado inicialmente

un premier evidentemente incompetente, y que los “*expertos opinólogos de nuestra política doméstica*”, de una u otra laya, esos que permanentemente “*leen la calle*”, se cogieran del asa de la supuesta “*transitoriedad*” para hinchar por el adelanto de elecciones, chocándose con la realidad de un Congreso que no quería hacerlo, ni tenía obligación para ello. Hay que tener claro que un adelanto de elecciones constituye una evidente alteración de las reglas constitucionales actualmente previstas.

Esos gurúes criollos, que son los únicos que saben leer “*las hojitas de coca de la política*”, no solo pretenden continuar con la desinstitucionalización democrática, sino que –en no pocos casos– tienen un claro conflicto de intereses pues quieren ser los candidatos de lo inmediato, o regresar al poder de las mieles del Congreso. Sus posiciones, en muchos casos, no son gratuitas.

Finalmente, el Congreso le dio varios portazos al adelanto electoral. Ya fue. No se hizo, ni se hará. Sin embargo, la academia constitucional, en su gran mayoría, apoya el mandato constitucional de la presidenta Boluarte. Y no por simpatía política o ideológica, sino porque es lo que la institucionalidad constitucional requiere por el bien de la estabilidad democrática del país. Hay que trabajar en conjunto un plan de gobierno y de desarrollo nacional a 2026. Nada más y nada menos.

6. CONCLUSIONES

A modo de conclusión, nos encontramos en ante un escenario de crisis política bastante grave, a veces podemos notar picos altos y bajos de la misma, dependiendo de quiénes se encuentren en el poder.

Históricamente, los Golpes de Estado han sido una manera errónea e ilegal de “*tomar al toro por las astas*” cuando el Gobierno se encuentra en crisis desde tiempos inmemorables, en el erróneo entendido en que solo las Fuerzas Armadas o los caudillos autoritarios saben lo que le conviene a la Nación, dejando de lado las formas democráticas y pasando por el costado del Estado constitucional.

Probablemente, si sumáramos los años todos los años de nuestra era republicana, quizás hayamos vivido más tiempo en dictadura o autocracia que en democracia. No obstante, eso no significa que el fin de los Golpes de Estado sea bueno. No lo son, por donde sea que se le mire. Por ello, es importante la reflexión ante este último intento de sometimiento a un

Gobierno de facto, donde se nos pretendía desconocer la inestable pero aún existente democracia bajo la cual vivimos.

Definitivamente, la vacancia por permanente incapacidad moral del Presidente declarada por parte del Congreso fue producto del Golpe de Estado protagonizado en forma estelar por el expresidente Pedro Castillo. Dicho autogolpe fue un manotazo de ahogado por completa desesperación, que, en realidad, se veía venir desde su primer día de mandato a raíz de la crisis política que nos viene aquejando desde el 2016.

Lamentablemente, ni el exdictador -por un par de horas-, ni sus malos asesores, previeron que, en pleno siglo XXI, los Golpes de Estado, en un país que ha probado lo que es la democracia en estos últimos veinte años, ya no son tolerables ni aceptable. Ya no rinden frutos. El Golpe de Estado ya no paga.
